Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002270

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 18-23 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2023, CELEBRADO CON LA FIRMA RAPID EXPRESS S.R.L., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 "SERVICIO DE COURRIER" – PLURIANUAL - ID N° 437.221.

Asunción, 05 NOV 2024

VISTO: El Memorando DAFI 140/2024 del 14/10/24, (Expediente Electrónico N° 2024-12019001-038779); el Informe Técnico DIAR N° 001/2024 del 14/10/24; el Contrato N° 18-23 del 05/12/23; la Nota DIAR-01/2024 del 10/10/24; la Nota del 11/10/24, de la firma RAPID EXPRESS S.R.L.; el Memorando DAFI 141/2024 del 16/10/24; la Providencia del 16/10/24; el Memorándum UOC N° 498/2024 del 18/10/24; el Dictamen UOC N° 204/2024 del 17/10/24; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando DAFI 140/2024 del 14 de octubre de 2024, el Departamento de Apoyo Administrativo y Financiero de la Dirección de Agencias Regionales, manifiesta: "*…a fin de solicitar, ampliación de Vigencia Contractual con la Empresa Rapid Express S.R.L., por doce (12) meses, a través de la suscripción de un Convenio Modificatorio en el marco del Contrato "Servicio de Courrier" ID N° 437.221, de manera a seguir contando con los servicios proveídos por dicha firma…*".

Que, por Informe Técnico DIAR N° 001/2024 del 14 de octubre de 2024, la Dirección de Agencias Regionales de la Dirección General de Gabinete, eleva a consideración la ampliación del plazo de vigencia por el término de doce (12) meses del Contrato N° 18-23 del 5 de diciembre de 2023, celebrado con la firma RAPID EXPRESS S.R.L., a efectos de seguir contando con el Servicio de Courrier.

El Contrato N° 18-23 del 5 de diciembre de 2023, suscripto entre el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat y la firma RAPID EXPRESS S.R.L., en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

Que, por Nota DIAR-01/2024 del 10 de octubre de 2024, la Directora Interina de la Dirección de Agencias Regionales, solicita la conformidad de la firma RAPID EXPRESS S.R.L., para la ampliación del plazo de vigencia del contrato por un (1) año más.

Que, por Nota del 11 de octubre de 2024, la firma RAPID EXPRESS S.R.L., manifiesta su conformidad para la ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 18-23, por el término propuesto.

Que, por Memorando DAFI 141/2024 del 16 de octubre de 2024, el Departamento de Apoyo Administrativo y Financiero de la Dirección de Agencias Regionales, remite informe complementario a la solicitud realizada por Memorando DAFI 140/2024 del 14 de octubre de 2024, referente al monto total utilizado, manifestando que queda un saldo de Gs. 27.282.000.

Que, por Providencia del 16 de octubre de 2024, la Dirección General de Gabinete, remite los antecedentes a la Unidad Operativa de Contrataciones, para el proceso correspondiente.

Que, por Memorándum UOC N° 498/2024 del 18 de octubre de 2024, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Dictamen UOC N° 204/2024 del 17 de octubre de 2024, que expresa: "*…A los efectos de un correcto análisis de la Situación Planteada, y estando el llamado de referencia en el ámbito de un servicio al MUVH, debemos recurrir a las normativas vigentes al momento de la firma del Contrato de Referencia, particularmente en lo que se refiere a las modificaciones en los contratos de servicios. Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" concordada con el Decreto Reglamentario 2992/19. TITULO CUARTO DE LOS CONTRATOS. Capitulo Cuarto. Modalidades de los Contratos. Artículo 63.- Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002270

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 18-23 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2023, CELEBRADO CON LA FIRMA RAPID EXPRESS S.R.L., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 "SERVICIO DE COURRIER" – PLURIANUAL - ID N° 437.221.

Asunción, 05 NOV 2024

posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. Así también se tiene presente el Decreto N° 2992/2019, en su Artículo 96. Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios. Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/2023. "De Contrataciones Públicas", y sus modificaciones la Ley N° 3439/2007, por la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) permite las modificaciones de los contratos de servicios dentro de su Vigencia. Por todo lo expuesto, advirtiendo que la solicitud del Departamento de Apoyo Administrativo y Financiero se efectuó dentro del plazo de vigencia del Contrato N° 018-2023 -CD Servicio de Courrier – ID N° 437221, de conformidad a la normativa aplicable en la materia, así como las documentaciones adjuntadas el expediente, esta Unidad Operativa de Contrataciones encuentra viable desde la perspectiva jurídica el otorgamiento de la ampliación del plazo solicitada... esta dependencia sugiere a la Máxima Autoridad Institucional: 1. DICTAR acto administrativo autorizando la suscripción de un convenio modificatorio del Contrato N° 018-2023 - CD Servicio de Courrier – ID N° 437221, de conformidad a lo solicitado por el Departamento de Apoyo Administrativo y Financiero mediante Memorando DAFI N° 140/2024 de fecha 14/10/2024...".

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: *"El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio".*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la suscripción de un Convenio Modificatorio de ampliación del plazo de vigencia del Contrato N° 18-23 del 5 de diciembre de 2023, celebrado con la firma RAPID EXPRESS S.R.L., adjudicada en el Llamado a Contratación Directa N° 11/2023 "SERVICIO DE COURRIER" – PLURIANUAL - ID N° 437.221, por doce (12) meses, de conformidad al Memorando DAFI 140/2024 del 14 de octubre de 2024 y al Dictamen UOC N° 204/2024 del 17 de octubre de 2024.

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificaciones las demás cláusulas establecidas y pactadas en el Contrato N° 18-23 del 5 de diciembre de 2023, suscripto con la firma RAPID EXPRESS S.R.L.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 002270

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 18-23 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2023, CELEBRADO CON LA FIRMA RAPID EXPRESS S.R.L., ADJUDICADA EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 "SERVICIO DE COURRIER" – PLURIANUAL - ID N° 437.221.

Asunción, 05 NOV 2024

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la elaboración del Convenio Modificatorio de Contrato y la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNÁNDEZ
Ministro